



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL, 12 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2.800

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 15 de Mayo de 2013, entre ONG Acción Vive Comunidad Cristiana y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 15 de Mayo de 2013, entre **ONG ACCIÓN VIVE COMUNIDAD CRISTIANA**, representada por su Presidente don **HÉCTOR JOHN ROMERO LÓPEZ**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la entidad de Acción Vive Comunidad Cristiana ha desarrollado diversas estrategias para acercar a la comunidad de manera digna y accesible, la posibilidad de actuar preventivamente y a tiempo frente a problemas osteológicos derivados de la osteoporosis a fin de evitar en lo posible el dolor y la angustia de padecer esta enfermedad.- A fin de materializar esta estrategia se ha desarrollado el "Programa de Promoción de educación en salud para la prevención de la Osteoporosis", operativo densitometría ósea.- En razón de lo anteriormente expuesto ha ofrecido al Municipio la posibilidad de beneficiar a un total de dos mil (2.000) personas de la comuna de Parral, con un examen preventivo de osteoporosis e incorporar los resultados obtenidos al programa de estudios del comportamiento epidemiológico de la osteoporosis que lleva adelante esta entidad en el país.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral y la ONG, suscribieron convenio de colaboración mutua para ejecutar en la comuna el "Programa de Promoción y Educación en Salud para la Prevención de la Osteoporosis".- Lo anterior permitirá identificar concretamente gracias a los exámenes realizados a las personas con osteoporosis, entregando las indicaciones con respecto al procedimiento a seguir.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido operativo se ejecutará a partir del día 18 de Mayo del año 2013, hasta el día 25 de Mayo del mismo año, a tendiendo aproximadamente a un total de dos mil personas (2.000), pertenecientes a la comuna de Parral, con un aporte de dos mil pesos (\$2.000.-) por persona que será costado por cada beneficiario.- Por este acto se deja expresamente establecido que el municipio queda liberado de toda responsabilidad proveniente del pago que efectuaran los beneficiarios, así como de la forma en que la ONG hará la recolección de los referidos aportes y el cumplimiento de cualquier obligación tributaria o legal que de dicha situación emane.-
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que por su parte, la Ilustre Municipalidad de Parral, se compromete a otorgar alojamiento y alimentación para el equipo humano que participará en el operativo, el que tendrá una duración a partir del 18 de Mayo hasta el 25 de Mayo del presente año, todo de conformidad a la Cláusula Quinta del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

P

6.- **ESTABLÉZCASE**, que la ONG por su parte se compromete además a otorgar una capacitación gratuita a los funcionarios del Departamento de salud, respecto de las nuevas tecnologías que se utilizan para la prevención de la osteoporosis, la que será impartida durante la vigencia del referido convenio, previa coordinación de las partes.-

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta el término del operativo.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



AGG/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Adquisiciones



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**